

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. 001-2023-SG

UNIDAD REQUIRENTE DE SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0033-M de fecha 09 de enero de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado dispone la designación como responsable para la suscripción de resoluciones motivadas en lo referente a reformas al PAC a la funcionaria Verónica Elizabeth Cantos Gavilanes.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...).”

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2023, Arq. Marcos Esteban Almeyda Reyes, Responsable de Servicios Generales, remite para revisión y suscripción a la Responsable de Compras Públicas y al Director Administrativo el Informe Técnico NRO.001-2023-SG

Que, en el Informe Técnico Nro. NRO.001-2023-SG, consta la justificación siguiente:“(...) La Unidad de Servicios Generales, tiene necesidad de contar con recursos para financiar la convalidación del Contrato Nro. CCQAHDCH-IESS-011-2022, por lo que se ha analizado el financiamiento desde la partida 530402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación), 530405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación), 530805 materiales de aseo, 530811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas, 530813 repuestos y accesorios, de manera que se cuente con los recursos para financiar la obligación contraída durante el periodo 2022, servicio que es de suma importancia para el normal desarrollo de actividades del área médica y administrativa.

Se debe considerar que, en los meses de noviembre y diciembre, la unidad se vio afectada por el alza de pacientes de diferentes afecciones, por lo cual el stock de guardianes colapso por una mayor demanda de estos, motivo por el cual el stock de bodega actual no abastece el servicio, siendo necesaria la asignación de recursos desde otro ítem del PAC.

Con la finalidad de viabilizar los procesos de contratación se modifica los objetos del Plan Anual de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente.(...)”, y concluye: “(...) DISMINUIR:

Se disminuye el valor unitario de los ítems detallado en la matriz para convalidación del Contrato Nro. CCQAHDCH-IESS-011-2022, lo que afecta al monto del Plan Anual de Contratación 2023, en USD 12,348.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

DISMINUIR/INCREMENTAR:

Se disminuye al valor unitario del objeto de contratación “ADQUISICION DE FUNDAS PLASTICAS PARA DESECHOS COMUNES E INFECCIOSOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” en USD 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin afectar el monto del Plan Anual de Contratación

Se incrementa el objeto de contratación “ADQUISICION DE GUARDIANES Y TACHOS DE BASURA PARA DESECHOS COMUNES E INFECCIOSOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” en USD 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin afectar el monto del Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Contratación

MODIFICAR:

Por modificación cuatrimestre programado, procedimiento de contratación, cantidad y objeto de contratación sin afectar el monto del Plan Anual de Contratación. (...)

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0248-M, de fecha 2 de febrero de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado aprueba reformar el PAC-2023 según Informe Técnico Nro. 001-2023-SG, **modificando** cuatrimestre programado, procedimiento de contratación, cantidad y objeto de contratación sin afectar el monto del Plan Anual de Contratación..

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0248-M, de fecha 2 de febrero de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado aprueba reformar el PAC-2023 según Informe Técnico Nro. 001-2023-SG, afectando a los objetos de contratación detallados en la matriz de reforma por disminución de valores unitarios, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 12,348.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0248-M, de fecha 2 de febrero de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado aprueba reformar el PAC-2023 según Informe Técnico Nro. 001-2023-SG, afectando el objeto de contratación “ADQUISICION DE FUNDAS PLASTICAS PARA DESECHOS COMUNES E INFECCIOSOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA; aumentando el objeto “ADQUISICION DE GUARDIANES Y TACHOS DE BASURA PARA DESECHOS COMUNES E INFECCIOSOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, sin afectar el monto del Plan Anual de Contratación.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle, Encargado.

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESEMPEÑO DE PAC					
33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	NFMA CUANTIA	4700013	2	UNIDAD	1	2.800,000	2.800,000	33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	NFMA CUANTIA	4700013	2	UNIDAD	1	1.211,000	1.211,000	2.200,000					
33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8421005	2	UNIDAD	1	6.300,000	6.300,000	33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	NFMA CUANTIA	8421005	2	UNIDAD	1	6.300,000	6.300,000	470,000					
33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8713201	2	UNIDAD	1	6.300,000	6.300,000	33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	NFMA CUANTIA	8713201	2	UNIDAD	1	6.300,000	6.300,000	470,000					
33005	VEHICULOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8714107	2	UNIDAD	1	6.000,000	6.000,000	33005	VEHICULOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO	NFMA CUANTIA	8714107	2	UNIDAD	1	6.000,000	6.000,000	4.000,000					
33013	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8911300	16	UNIDAD	1	6.000,000	6.000,000	33013	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	8911300	16	UNIDAD	1	6.000,000	6.000,000	4.000,000					
33005	MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8690011	2	UNIDAD	1	4.300,000	4.300,000	33005	MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	8690011	2	UNIDAD	1	4.300,000	4.300,000	2.367,000					
33005	MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8430027	2	UNIDAD	1	6.300,000	6.300,000	33005	MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	8430027	2	UNIDAD	1	6.300,000	6.300,000	367,000					
33011	MATERIALES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8280012	2	UNIDAD	1	6.607,000	6.607,000	33011	MATERIALES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	8280012	2	UNIDAD	1	6.607,000	6.607,000	367,000					
33029	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SALAS DE TRABAJO DEL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SALAS DE TRABAJO DEL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8533001	2	UNIDAD	1,00	34.000,000	34.000,000	33029	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SALAS DE TRABAJO DEL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SALAS DE TRABAJO DEL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8533001	2	UNIDAD	1,00	34.000,000	34.000,000						
33003	AMBIENTES Y LIBRANTES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE AMBIENTES Y LIBRANTES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	342011	2	UNIDAD	1	135,840	135,840	33003	AMBIENTES Y LIBRANTES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE AMBIENTES Y LIBRANTES PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	342011	2	UNIDAD	1	135,840	135,840						
33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	NFMA CUANTIA	4432003	2	UNIDAD	1	400,000	400,000	33002	EFECTOS LOCALES, RESISTENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	NFMA CUANTIA	4432003	2	UNIDAD	1	400,000	400,000						
33004	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8714002	2	UNIDAD	1	26.120,000	26.120,000	33004	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8714002	2	UNIDAD	1	26.120,000	26.120,000						
33013	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	7330006	2	UNIDAD	1	25.000,000	25.000,000	33013	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	7330006	2	UNIDAD	1	25.000,000	25.000,000						
TOTAL DESEMPEÑO AL PAC										TOTAL DESEMPEÑO AL PAC																	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
1								10			33005	MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CENTRO CLINICO QUERUBICO	BEN	NFMA CUANTIA	8690011	2	UNIDAD	1	2.000,000	2.000,000	2.000,000					
TOTAL INCREMENTO AL PAC										TOTAL INCREMENTO AL PAC																	

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	2023	2024	2025	2026 (...)	TOTAL
I	530209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, Y RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL C.C.Q.A.H.D.CH.	34.000,00	20.000,00			54.000,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: wilson.lopezc@iess.gob.ec, marco.almeyda@iess.gob.ec, veronica.cantosg@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Verónica Elizabeth Cantos Gavilanes
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

Referencias:
- IESS-HD-CH-DA-2023-0248-M

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0008-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Anexos:

- 1_1_1_1_informe_técnico_de_reforma_presupuestaria_suscrito0352899001675370738.pdf
- 1.1.1.6_solicitud_de_aprobación_de_aprobación_de_reforma_ok.pdf
- 1_1_1_5_comprobante_de_modificación_presupuestaria_no__1_suscrito0382748001675370773.pdf
- e_de_resolucion_presupuestaria_02_servicio_de_aseo-signed-1-signed-signed_(1)0818718001675370772.pdf
- 1_1_1_3_anexo_3_resolución_de_reforma_presupuestaria_suscrito0303446001675370772.pdf
- 1_1_1_2__memorando_de_solicitud_de_reforma_presupuestaria_a_financiero0814227001675370771.pdf
- 1.1.2.5_correo_para_revisión_y_aprobación_de_compras.pdf
- 1.1.2.5_correo_para_revisión_y_aprobación_de_máxima_autoridad.pdf
- 1.1.2.3_anexo_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento(1).xls
- 1.1.2.2_memorando_de_respuesta_de_validación_de_existencia_del_pac_(si_aplica).pdf
- _2_1__memorando_de_solicitud_de_validación_de_existencia_del_pac_(si_aplica)0712693001675370808.pdf
- 1.1.2.4._3_anexo_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_septiembre_finalokk.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Marcos Esteban Almeyda Reyes
Asistente Administrativo-Responsable de Servicios Generales

Señorita Tecnóloga
Verónica Alexandra Álvarez Vásconez
Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Hospital del Día Chimbacalle.

Señora Ingeniera
Ana Gabriela Guerra Pozo
Responsable Financiera CCQA (HOSPITAL DEL DÍA) CHIMBACALLE

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación